



Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1. Miembro que notifica: ECUADOR Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2. Organismo responsable: INEN – INSTITUTO ECUATORIANO DE NORMALIZACIÓN Baquerizo E8-29 y Almagro Telefax: (593-2) 2567815 Teléfono: (593-2) 2501885 Fax: (593-2) 2567815 Correo electrónico: PuntocontactoOTCECU@mipro.gob.ec Página WEB: www.inen.gob.ec Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: Subsecretaría de la Calidad, Ministerio de Industrias y Productividad –MIPRO- Dirección: Yánez Pinzón N26-12, entre Av. Colón y La Niña Quito – Ecuador Teléfono: (593-2) 3948760 ext. 2358 Correo Electrónico: mmartinez@mipro.gob.ec ; PuntocontactoOTCECU@mipro.gob.ec Página WEB: www.industrias.gob.ec
3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [], 5.7.1 [], o en virtud de:
4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): 8477.10.00.00; 8477.30.00.00; 8477.40.00.00; 8477.80.00.00
5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: Proyecto de REGLAMENTO TÉCNICO ECUATORIANO PRTE INEN 099 "MÁQUINAS DE MOLDEO POR INYECCIÓN". 11 páginas. En español.
6. Descripción del contenido: Este Proyecto de Reglamento Técnico establece el objeto, campo de aplicación, definiciones, consumos de energía, método de medición, validación, indicación de los valores, muestreo, documentos de referencia, procedimiento para la evaluación de la conformidad, autoridad de vigilancia y control, régimen de sanciones , responsabilidad de los organismos de evaluación de la conformidad y revisión y actualización del reglamento técnico ecuatoriano "máquinas de moldeo por inyección".
7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la índole de los problemas urgentes: Este reglamento técnico define la clasificación de las máquinas de inyección para la determinar la eficiencia energética con la finalidad de prevenir los riesgos para la seguridad y la vida de las personas, y evitar prácticas que puedan inducir a error o al

usuario.

Este reglamento técnico se aplica a todas las máquinas de moldeo por inyección, que se fabriquen a nivel nacional, importen o se comercialicen en el Ecuador;

Este reglamento determina la medición y cálculo de la eficiencia energética basada en el consumo de energía específica y cuando se encuentra en modo de espera la máquina (Idle power).

Este reglamento aplica a máquinas de moldeo por inyección de las siguientes características:

- procesamiento de termoplásticos
- con una única unidad de inyección,
- del tipo tornillo simple
- con cilindro de calefacción eléctrico , y
- que sean capaces de procesar PP (polipropileno) (ver material de ensayo)

NOTA: Únicamente las máquinas de tamaños similares (en diámetro del tornillo, fuerza de sujeción...) pueden ser comparadas unas con otras en términos de consumo de energía (kWh/kg) y clase de eficiencia.

Para la determinación del consumo de energía absoluta / específica de una instalación compleja, así como para la medición de acuerdo con los requisitos del cliente, se utilizará la recomendación EUROMAP 60.2.

Este reglamento permite la evaluación de máquinas básicas, sin considerar movimientos, equipos o unidades complementarias, de modo que la eficiencia energética de las siguientes unidades principales deben ser comprobables:

- Motores
- Cilindros de calefacción eléctrica (con aislamiento del cilindro)
- Panel de control / tableros

Se debe excluir lo siguiente:

- La energía para el accionamiento de herramientas / refrigeración de la herramienta
- La energía para el transporte de material / mejora de las propiedades del material (por ejemplo, secadores)
- Energía neumática
- La energía de los equipos complementarios (robots, aparatos de medida, ...)
- La energía para el medio de enfriamiento de la máquina (contenido de calor)

8. Documentos pertinentes:

1. La publicación donde aparece el aviso: <http://www.industrias.gob.ec>
<http://www.inen.gob.ec>

2. La propuesta y el documento básico: PRTE INEN 099 "máquinas de moldeo por inyección"

3. La publicación cuando sea adoptada: Registro Oficial.

9. Fecha propuesta de adopción:

90 días a partir del 29 de noviembre de 2013

Fecha propuesta de entrada en vigor:

6 meses después de la adopción

10. Fecha límite para la presentación de observaciones: 27 de febrero de 2014

11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X], o dirección, números de teléfono y de fax, correo electrónico y dirección del sitio Web, en su caso, de otra institución:

Punto de Contacto y/o Centro de Información Nacional:

Subsecretaría de la Calidad,
Ministerio de Industrias y Productividad –MIPRO–
Dirección: Yáñez Pinzón N26-12, entre Av. Colón y La Niña
Quito – Ecuador
Teléfono: (593-2) 3948760 ext. 2358
Correo Electrónico: mmartinez@mipro.gob.ec ; PuntocontactoOTCECU@mipro.gob.ec
Página WEB: www.industrias.gob.ec